

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 16 de diciembre del 2024

Visto: EL MEMORANDO N.º 641-2024-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 03 de diciembre de 2024; La NOTA INFORMATIVA N.º 0578-2024-OGESS ESPECIALIZADA/J.D.M de fecha 25 de noviembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud, en su Artículo 1º, establece que toda persona tiene el derecho al libre acceso a prestaciones de salud y a elegir el sistema previsional de su preferencia, lo que implica que el acceso a tratamientos médicos especializados, como las terapias de reemplazo renal continua (TRRC), debe ser garantizado para todas las personas, sin discriminación alguna, en función de sus necesidades y condiciones de salud;

Que, el Artículo 2º de la misma Ley, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios de salud cumplan con los estándares de calidad establecidos en los procedimientos y prácticas profesionales e institucionales. En este contexto, es imperativo que la implementación de procedimientos médicos avanzados, como las TRRC, se base en protocolos estandarizados y validados científicamente, garantizando la eficacia y seguridad del tratamiento para los pacientes con insuficiencia renal aguda (IRA) grave;

Que, el Artículo 3º de la Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a recibir atención médico-quirúrgica de emergencia en cualquier establecimiento de salud cuando la necesite y mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida o salud. La insuficiencia renal aguda grave constituye una emergencia médica que requiere intervención inmediata y especializada, para lo cual las terapias de reemplazo renal continua son fundamentales para la estabilización de los pacientes en unidades de cuidados intensivos (UCI), al ser un tratamiento que permite el control hemodinámico y el manejo adecuado de los solutos y líquidos;

Que, el tratamiento de la insuficiencia renal aguda, en especial en su forma grave, requiere el uso de terapias de reemplazo renal (TRR) que garanticen una depuración continua de los solutos y el equilibrio de líquidos a lo largo de un período de 24 horas. Entre estas terapias, la TRRC es la más indicada para pacientes hemodinámicamente inestables, pues permite una filtración más controlada y una tolerancia mejorada al proceso, a diferencia de las terapias de hemodiálisis intermitente;

Que, la evidencia científica disponible, incluyendo estudios como el realizado en 2015 sobre el uso de la TRRC en unidades de cuidados intensivos, demuestra que esta modalidad es la preferida para la mayoría de los pacientes con insuficiencia renal aguda grave, dada su capacidad para manejar la eliminación de solutos y líquidos sin comprometer la estabilidad cardiovascular del paciente;

Que, la Resolución Ministerial N.º 302-2015/MINSA aprueba las directrices para la elaboración de guías de práctica clínica basadas en la evidencia científica, y establece los procedimientos necesarios para garantizar la calidad en la atención médica, lo que incluye la formulación de guías para el tratamiento de pacientes con insuficiencia renal aguda, en particular con el uso de terapias de reemplazo renal continua;

Que, la Resolución Ministerial N.º 422-2005/MINSA regula el proceso de planificación, ejecución, implementación y revisión de las guías clínicas en las instituciones de salud, asegurando que estas guías sean de fácil acceso y que el personal médico las utilice como referencia para la estandarización de los tratamientos y procedimientos en las distintas instituciones de salud a nivel nacional;

Por las razones expuestas, con la visación del Director del Hospital II-2 Tarapoto, Director de Gestión Prestacional, Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N.º 019-2022-GRSM/CR, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, y la Resolución Directoral Regional N.º 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de enero de 2024, que designa el cargo de

Director de la OGESS Especializada;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 16 de diciembre del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE TERAPIAS DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a los interesados y las Oficinas correspondientes para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la OGESS Especializada.

Regístrese y Comuníquese,

